REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

000010

RESOLUCION No.88-2-1-100243

ECON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañías, según Resoluciones Nos. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986; y ADM-87124 del 23 de junio de 1987;

C O N S I D E R A N D O:

QUE el 14 de diciembre de 1987 se ha otorgado ante la Notaría Décima Tercera del Cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de García, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía INVERSIONES Y PROPIEDADES (PROPIESA) S.A.;

QUE el ingeniero Gonzalo Bastidas Olvera, con el patrocinio del abogado Enrique Torbay Lecaro, en su calidad de Gerente General de la Compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis, ha emitido el informe No.87-3369-IA del 23 de noviembre de 1987;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No.SC-DJ-CA-88-0153 del 22 de enero de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la Compañía INVERSIONES Y PROPIEDADES (PROPIESA) S.A. por la cantidad de DOS MILLONES DE SUCRES dividido en dos mil nuevas acciones de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaría Décima Tercera de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba tome nota del contenido

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

000011

Resolución No.88-2-1-1-00244
COMPAÑIA INVERSIONES Y PROPIEDADES (PROPIESA) S.A.
la presente Resolución y siente razón de esa anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución; archive una copia de dichas escrituras y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo tercero del Cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 16 de Julio de 1985, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ésta ha decidido aumentar su capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura pública se publique por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a 27 ENE 1988

Econ. Eufemia Uvidia Saltos
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA

OAM.lbd.
DL.JIA.
Exp.No.42711-85

Queda inscrita esta Resolu -

ción de fojas 2.501 a 2.502, número 222 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 2.381 del Repertorio.- Guayaquil, dos de Febrero de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 15.209 del Re_ gistro Mercantil, Libro de Industriales de 1.985, al margen de la ins_ cripción respectiva.- Guayaquil, dos de Febrero de mil novecientos o_ chenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL * CANTON GUAYAQUIL *